

SELO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DEMIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
CINCO.

Caso de Soluzitarse este Refugio por D. Antonia Valbrera Jueda  
de Joseph Ariles, Moradora en la Yaya con quien ueba pleito ante  
La Real Justicia, y Dago Marz Escibano, para que se haga demo-  
ler una barraca, que desu authoridad a fabricado, en solo cinco thal.  
que tiene La Suo dha en dho pago, Marzen de por medio delas del Su-  
plicante: La Ciudad hauendolo visto. Acordo que esta parte So-  
bre todo acuda a Justicia, en Conform. de dho Real des pacho, y Orde-  
nanzas, y Combinendo, el Cavallero Procurador General, La Ciudad  
ube

Alexandro Agueras: Al memorial de Alejandro Figueras, en que publica se le ha pa gra-  
cia dela plaza de Alferes della panoplia del Senor 3.º Juan que  
se halla sin persona por los morbos que Representa: La Ciudad lo  
Cometio a los Cavalleros Comisarios de Guerra, para que Informen, y  
traigan Razon

Com. del Reparti. El presente Secretario Dio quenta, como hauendo reconocido los au-  
m.º dela 6.ª Impor. tos formados para el Repartim.º dela Seota, y Ultima Imposicion  
a hallado que los Cavalleros Comisarios que nombrados se nombraron  
para estas Disposiciones con el Senor Concepido: fueron Los Senores D.  
Juan Gaup. feuo, D.º Dago Zarzosa, D.º Jeronimo Zarando-  
na, Don Pedro Saabedra Repidores, Patricio Serrano Apuado, y  
Juan Garcia Bermudez, Jurados a fin de que la Ciudad lo tenga  
Entendido, en Conform.º de lo Resuelto en el Cavildo antezedente: Y ha-  
uendolo visto, nombra en lugar del 3.º Patricio Serrano por su  
fallezida, al Senor Juan Gaup. feuo Jurado, y acuerda  
Manifeste ala Junta, Los memoriales Dadas por diferentes Perzo-  
nos pidiendo rebasa y Remision de dho Repartim.º para que Recono-  
dos Dispongan lo mas Combiente.

Prohibicion de Garanonas: De Orden del Senor Concepido, Senorizo para a esta Ciudad Real Zedu-  
la desu Mag.º firmada desu Real mano, con fha en 3.º Lorenzo a  
veinte y quatro de octubre pasado de proximo Refrendada de

